

142518



142518

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JAVIER CALVO GONZALEZ, D. ISIDRO PEREZ LOHNERT y D. JOSE LUIS MARTINEZ CASERO.
RESIDENCIA: GIJON (Oviedo).

ENUNCIADO: "SEPARADOR DE HIERROS PARA ARMAZONES DE CONSTRUCCION".

Prioridad: Patente n.º del

R/G.

142513

23



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

142518

23



1

5

10

15

20

25

30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un separador de hierros para armazones de construcción cuya finalidad es conservar la distancia entre los encofrados metálicos o de madera con los bloques de hierros que posteriormente han de recubrirse de hormigón para construir así pilares, vigas, muros, emparrillados etc.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral del dispositivo que se propone.

La figura 2ª corresponde a un alzado frontal y por último la figura 3ª pertenece a una vista en planta.

Como puede comprobarse, el núcleo central está constituido por una especie de cruz de brazos iguales, que presenta opuestamente dos superficies paralelas entre sí, en dos de cuyos lados antagónicos se han practicado rebajes arqueados, que serán de diferente diámetro, y ambos variarán en función del que posean los hierros a emplear en las ferrallas, y la separación del encofrado que la estática exija.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

El separador en sí se constituye en material



142318

1

del tipo poliestireno antichoque, colocándose en posición de espera, denominada posición de asiento, para los hierros de la ferralla que han de adoptar una posición horizontal, como sucede en vigas y emparillados.

5

Es decir los hierros deformarán el armazón, mantendrán la correcta separación entre sí, ya que descansarán en los rebajes efectuados en cada uno de los laterales del separador que nos ocupa.

10

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

15

1ª) Garantía de uniformidad de distancias en posiciones horizontales de los hierros del armazón de vigas y similares.

20

2ª). Se evita la corrosión de los redondos, por hallarse estos debidamente protegidos con el hormigón.

25

3ª) Se mantienen la resistencia de dichos redondos, ya que su posición horizontal es perfecta mientras se efectúa el fraguado.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1-2518

1

1ª SEPARADOR DE HIERROS PARA ARMAZONES DE CONSTRUCCION, que siendo especialmente aplicable a la formación de vigas o elementos similares que han de ocupar una posición horizontal, y constituyéndose a partir de poliestireno antichoque, esencialmente se caracteriza por formarse, mediante un núcleo central en forma de dos prismas rectangulares cruzados perpendicularmente por el eje longitudinal de sus respectivas caras mayores, de modo que en las bases de la especie de cruz así formada, existen dos superficies rectangulares que enfrentadamente presentan en sus lados inferiores un entrante arqueado formando extremamente unas patillas de apoyo, en tanto que superiormente han sido efectuados un par de rebajes curvilíneos de diferente diámetro que se corresponden con los de la superficie antagónica.

5

10

15

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SEPARADOR DE HIERROS PARA ARMAZONES DE CONSTRUCCION".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

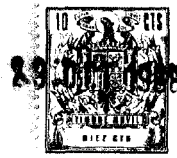
Madrid, 23 octubre 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



1423 18

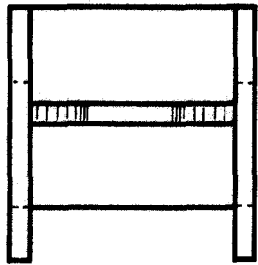


FIG-1

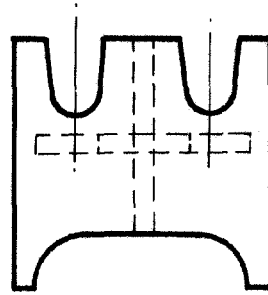


FIG-2

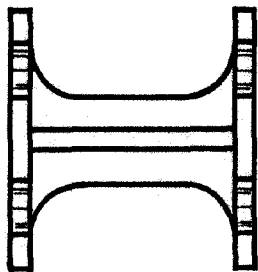


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de octubre de 1963

BERNARDO UNGRIA

P. P.